

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

REGLAMENTO PRÁCTICAS DE ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR (P.A.D.)

El presente reglamento tiene como objetivo poder establecer las condiciones y metodología en la que se llevará a cabo la Práctica de Actualización Disciplinar de la Carrera Licenciatura en Administración perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-Sede San Luis-.

En el rol que el administrador ejerce en la sociedad es fundamental poder contar con conocimientos actualizados que permitan que el desarrollo de la profesión sea ejercido con verdadero compromiso y profesionalismo.

Los contenidos mínimos de esta actividad curricular consta de Actualización profesional. Jornadas y Congresos. Nuevas temáticas y avances en la ciencia de la Administración. Para poder cumplir con ello es que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales- Sede San Luis - dispone del presente reglamento, traduciendo en créditos académicos lo que el plan de estudios denomina horas.

Para obtener el Título de Licenciado/a en Administración, el Alumno deberá además de cumplimentar la totalidad de las materias del plan de estudios, obtener un mínimo de 50 créditos académicos.

1-CRÉDITOS ACADÉMICOS

Se entiende como Crédito Académico la “medida del tiempo de formación del estudiante que incluye las horas de acompañamiento del educador profesional y las demás horas de formación independiente o prácticas afines a la disciplina”, que debe realizar para alcanzar las metas de aprendizaje o los logros del aprendizaje propuestos y esperados a la culminación del proceso y para el desarrollo de las competencias de la profesión o disciplina. Estos créditos responderán a la realización de distintas actividades integradoras que permitan enriquecer y fortalecer la formación del Alumno. Estas actividades necesariamente tendrán una vinculación o intensificación de la formación propia del Licenciado en Administración, ya sea en aspectos de la ciencia que el estudiante desea profundizar o en temáticas relacionadas con otras disciplinas afines.

1.1 Clasificación de actividades que podrán otorgar créditos académicos a :

- Cursos, Seminarios, Jornadas Académicas, Talleres de capacitación y actualización que promuevan la apropiación y aplicación de conocimientos en el campo específico de la Administración; en un área disciplinar afín a la Administración; o en otro área del conocimiento enmarcadas en las incumbencias generales del futuro profesional.
- Prácticas, pasantías, ayudantías (no rentadas), cursos en Instituciones, Empresas, Organismos Públicos y Unidades Académicas **internas o externas**, que hayan sido evaluados y aprobados académicamente
- Realización de actividades académicas o culturales que hagan a la Formación Integral y promoción del futuro Administrador.

Ningún trabajo realizado desde la planificación interna de cátedra podrá ser sujeto a créditos académicos, siempre y cuando estos sean requisitos de aprobación o actividades realizadas en el marco de las Prácticas Intervención Social Obligatoria.

Las actividades pueden ser:

- Específicas: aquellas que tienen como eje temático central a la Ciencia Administrativa.
- No específicas: aquellas que tienen como eje temático alguna disciplina complementaria a la Ciencia Administrativa.

2-FORMALIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS

Los créditos podrán ser obtenidos por asistencia a eventos que las Autoridades Académicas de la Universidad Católica de Cuyo consideren meritorios para su formación específica o integral del educando.

2.1 Obtención de Créditos

Los créditos mínimos podrán ser obtenidos bajo el siguiente esquema

- Asistencia a evento siempre y cuando cuenten con una duración mínima de 3 hs. para actividades teóricas específicas, 4 hs. para actividades teóricas no específicas, y no menos de 6 hs. para actividades prácticas específicas, -certificadas-, para la obtención de 2 créditos académicos.

- Participación activa en la organización de un evento siempre y cuando cuente con una duración mínima de 3 hs. para actividades teóricas específicas, 4 hs. para actividades teóricas no específicas, y no menos de 6 hs. para actividades prácticas específicas, -certificadas-, para la obtención de 4 créditos académicos.
- Expositor siempre y cuando cuenten con una duración mínima de 3 hs. para actividades teóricas específicas, 4 hs. para actividades teóricas no específicas, y no menos de 6 hs. para actividades prácticas específicas, -certificadas-, para la obtención de 6 créditos académicos.
- Asistencia y aprobación de un curso con una duración mínima de 20 hs. para actividades específicas, -certificadas-, para la obtención de 10 créditos académicos.
- Desempeño como "alumno auxiliar ad-honorem" otorga 10 créditos académicos en materias de régimen semestral y 20 créditos en las materias de régimen anual.
- Desempeño como miembro de proyecto de investigación otorga 7 créditos académicos en proyectos con duración semestral y 15 créditos en duración anual, pudiendo sumarse extra los créditos que surgieran de la exposición en congresos del mismo(válido para no más de dos presentaciones)

2.2 Asignación de créditos en actividades comunes

Los créditos académicos se asignarán en forma individual bajo un esquema de ponderación a excepción de los créditos obtenidos por desempeño como alumno auxiliar cuya puntuación-punto 2.1- no podrá ser modificada.

La asignación se realizará a cada educando, aunque las actividades pueden ser compartidas por otras personas.

2.3 Certificación de los créditos académicos

En todos los casos la asistencia deberá ser comprobada con certificados de asistencia/participación o similar.

En caso de tratarse de una actividad institucional puede dar fe del cumplimiento de la misma, el Docente del espacio curricular junto con la Dirección de Carrera, quien decida en última instancia sobre el logro de las metas de aprendizaje y su correspondiente asignación de los créditos pautados.

2.4 Ponderación

El criterio para ponderar cada actividad estará básicamente relacionado a la duración de la misma, su dificultad intrínseca y la pertenencia en la formación.

2.5 Formalización para la propuesta de una actividad

Para proponer una actividad/evento que sume créditos académicos, se deberá presentar un informe detallado de la misma, a las Autoridades Académicas, quién considerará la propuesta y decidirá su viabilidad, tras la aprobación se designarán los créditos asignados a la misma.

2.6 Comisión evaluadora de certificaciones para Créditos:

La misma se conformará por Secretaría Académica y Dirección de Carrera.

2.7 Registro

Los créditos académicos se irán registrando en un libro digital habilitado para tal efecto. Los certificados que avalen el cumplimiento serán guardados en el legajo del Alumno.

Una vez alcanzada la cantidad de créditos obligatoria (50) el alumno deberá inscribirse a la mesa de examen correspondiente a la Práctica y realizará una presentación expositiva que contenga mínimamente una diapositiva por cada actividad/formación en las cuales ha versado su actualización, con ello se asignará una calificación y se dará por cumplido, cargando en el acta correspondiente la aprobación del alumno.

3-REGÍMENES ESPECIALES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales -Sede San Luis- tendrá la potestad de autorizar asignaciones especiales de créditos que no estén contemplados en el presente reglamento.